

## TÉRMINOS DE REFERENCIA - CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL

<b>Componente 2</b>	Mejoramiento de la Capacidad de la Innovación
<b>Productos Vinculados del Programa</b>	Producto 18 - “Estrategias de Transferencia de resultados de investigación desarrolladas”
<b>OBP Nº</b>	<b>CÓDIGO IDB Client BID: PR-L1162-160124</b>
<b>Título de la Consultoría</b>	<b>“Consultor Individual Nacional: “Profesional especializado en Transferencia de Tecnología”</b>

### 1. ANTECEDENTES

La República del Paraguay ha iniciado un Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología. Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR. La ejecución y administración del Programa es responsabilidad del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), quien cuenta con una Unidad Ejecutora del Programa (UEP), cuya función principal es la coordinación de la implementación del Programa.

El alcance del Programa incluye: i) gestión organizacional y articulación con agentes internacionales y nacionales; administración del programa, y ii) mejoramiento de la capacidad de innovación.

- 1.1. El IPTA es una entidad autárquica, de derecho público, que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del MAG, fue creada por Ley 3788/10, que tiene por mandato generar conocimientos e innovaciones tecnológicas para el sector agrario, a través de la investigación y la transferencia como así también la conservación de los recursos genéticos.

Así, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) ha obtenido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del préstamo PR-L1162 para el financiamiento del Programa de Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay (“el Programa”).

Este Programa tiene como objetivo principal contribuir al incremento de la productividad y sostenibilidad ambiental del sector agrario, a través del fortalecimiento de la capacidad del país para generar y transferir tecnologías.

- 1.2. El Programa es financiado con un Préstamo BID N°4925/OC-PR, por un monto total de hasta US\$ 20.000.000 en esta primera operación, aprobada por Ley N° 6.904/2022 y publicada en la Gaceta Oficial N° 84, en fecha 3 de mayo de 2022. El Programa está estructurado en dos componentes y una administración a este último que se denominó componente 3: luego del taller de arranque.
- 1.3. El Programa tiene por Objetivo General contribuir al incremento de la productividad y sostenibilidad ambiental del sector agrario, a través del fortalecimiento de la capacidad del país para generar y transferir tecnologías. Para alcanzar dichos objetivos, se plantea la ejecución de tres componentes;

Componente 1. Gestión organizacional y articulación con agentes internacionales y nacionales,  
Componente 2. Mejoramiento de la capacidad de innovación, y  
Componente 3. Administración.

El Programa está compuesto de la siguiente estructura: (i) Componente I. Gestión organizacional y articulación con agentes nacionales e internacionales, (ii) Componente II. Mejoramiento de la capacidad de innovación, (iii) Administración del Programa; (iv) Monitoreo y Evaluación; (v) Auditorías Financieras; y (vi) Imprevistos.

En el marco del Programa, se prevé realizar trabajos operativos de campo en los diferentes Centros de Investigación y Campos Experimentales dependientes del IPTA y que forman parte del alcance del Programa, esto a fin de contribuir a la mejora de las capacidades estratégicas de innovación, objeto del Componente 2

Con base en lo anteriormente expuesto y dada la necesidad de contar con un profesional altamente especializado en transferencia de tecnología agraria, se prevé la contratación de un “**Profesional Especializado en Transferencia de Tecnología**”, en ciencias agrarias o afines. Las actividades a ser desarrolladas, los resultados esperados, el perfil deseado del profesional y otros detalles de la contratación se encuentran detallados en estos Términos de Referencia.

## **2. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA**

El objetivo de esta consultoría es asistir al IPTA en la elaboración de un plan integral para fortalecer su capacidad de transferencia de tecnología. Este plan deberá abordar diversos aspectos, tales como la priorización de líneas de investigación, las necesidades y capacidades del talento humano, los recursos y equipamientos necesarios, la incorporación y uso de tecnologías digitales y la creación de capacidad para la gestión del conocimiento.

## **3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El/la Consultor/a será responsable de prestar servicio técnico de asesoría en la Sede Central del IPTA, ubicada en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, y en otras sedes de ejecución del Programa en los diversos Centros de Investigación o Campos Experimentales del IPTA; en el marco del Programa PR-L1162 para así mediante su conocimiento y experiencia en transferencia de tecnología diseñar el **“Plan y el Mapa Estratégico de Transferencia de Resultados de Investigación del IPTA”**, para ello realizará reuniones y aplicará el enfoque de co-innovación (tres dominios: sistema-aprendizaje-monitoreo) con los especialistas, investigadores y directivos del instituto. Realizará el asesoramiento a la Dirección de Transferencia de Tecnología en un rol articulador y promotor de la cultura de cambio para la implementación del Plan.

Analizará los resultados de investigación logrados en las cinco áreas temáticas de investigación (agrícola, pecuaria, agroindustria, agricultura familiar, y forestal-recursos naturales), la articulación con los 4 Centros de Investigación y los 2 Campos Experimentales, priorizados por el Programa IPTA-BID, y los resultados logrados en los demás campos experimentales, como así también los instrumentos de Cooperación relacionados a la Transferencia de Tecnología, y los contratos Agronegocios y la vinculación con los sistemas de extensión público y privado.

## **4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSULTOR**

El Consultor/a deberá realizar las actividades que se mencionan a continuación, en carácter indicativo y no limitativo, en el entendido de que deba realizar otras actividades no contempladas en el presente TDR necesarias o complementarias para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos

**El Consultor, como parte de los trabajos deberá realizar las siguientes actividades:**

- 4.1. Elaboración de un “Plan de Trabajo” que contenga la descripción detallada de las actividades que se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos establecidos, cada actividad debe ser clara y estar relacionada con los productos esperados, además de las fechas estimadas para su entrega, en acuerdo con la Dirección de Transferencia de Tecnología, Dirección General de Centros y Campos y el Componente 2 de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).
- 4.2. Diagnóstico, diseño e implementación de un sistema de gestión de actividades de transferencia de resultados de investigación.
- 4.3. Desarrollar una propuesta de gestión para el IPTA de las actividades relacionadas a la transferencia tecnológica de sus productos, servicios o procesos desarrollados por el instituto.
- 4.4. Apoyar e implementar en el IPTA el sistema de gestión de transferencia de resultados de investigación a nivel central y en los Centros de Investigación.
- 4.5. Fortalecer las capacidades de profesionales del IPTA en la gestión, diagnóstico, diseño y la operatividad de un sistema de transferencia tecnológica con énfasis en la gestión de conocimientos mediante el desarrollo de un plan de capacitación.
- 4.6. Elaborar con el equipo de trabajo de la Dirección de Transferencia de Tecnología y los especialistas Planes Anuales de Transferencia de Resultados de Investigación, de difusión y comunicación.
- 4.7. Elaborar un Mapa Estratégico con los nuevos proyectos de investigación, identificando los productos tecnológicos que se generarán, estableciendo una línea de tiempo y de productos de transferencia. Esto aportará a la generación de nuevas acciones y nuevos contenidos de difusión a nivel nacional y a nivel de los principales

---

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR  
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”  
\* UEP IPTA PR-L1162 \*

---

Centros de Investigación y Campos Experimentales (jornadas, seminarios técnicos, audiovisuales, folletería, publicaciones técnicas, artículos de revistas, entre otros)

- 4.8. **Mega Jornadas, Vitrina Tecnológica y otras modalidades de transferencia de tecnología:** El IPTA aplica distintas modalidades de difusión (divulgar/comunicar/dar a conocer) y de transferencia de tecnología (proceso por medio del cual se lleva a cabo la transmisión de conocimientos científicos y/o tecnológicos, para su adopción y uso de la tecnología) que han sido descritas y aplicadas en diferentes escalas, la consultoría profundizará en la conceptualización y la medición de los impactos.
- 4.9. **Oficinas de Transferencias de Resultados de Investigación (OTRI):** La Consultoría realizará propuestas de gestión de la transferencia de resultados de investigación, el fortalecimiento de la Dirección de Transferencia de Tecnología a nivel central (San Lorenzo) y de implementación de las OTRI en los Centros de Investigación (a nivel territorial) que permitan intensificar las modalidades de transferencia de tecnología y que estas respondan al portafolio de ofertas tecnológicas, a las alianzas estratégicas con empresas de base tecnológica, a los negocios tecnológicos, a la vinculación tecnológica, a la comunicación y difusión, a la protección de las propiedad intelectual, al marketing, al desarrollo de relacionamiento beneficiosos con la industria, entre otros y que sean el medio para lograr la adopción de tecnologías y gestión del conocimientos con los beneficiarios. Como así también el fortalecimiento institucional del IPTA en la temática de transferencia de tecnología.
- 4.10. **Vínculo del IPTA con los servicios de extensión públicos y privados:** La Consultoría realizara propuestas para que el IPTA fortalezca los vínculos con los servicios de extensión públicos y privados una de las formas previstas es la realización seminarios técnicos en los Centros de Investigación (Choré, Barrerito, Caacupé y Capitán Miranda) y Campos Experimentales (Arroz y Caña de Azúcar) en formato taller. La consultoría trabajara en la priorización de temas, el apoyo a la organización y la evaluación. Como así también realizara propuestas de otros mecanismos de vinculación, que sean sostenibles económicamente y en el tiempo.
- 4.11. La Creación de capacidad para transformar el crecimiento exponencial de datos en información accesible para el sector productivo, y ésta a su vez en conocimiento relevante para la estrategia de la institución,
- 4.12. Mecanismos sistemáticos efectivos para monitorear y evaluar los procesos y resultados, de la gestión eficiente de la información.
- 4.13. Bases de Datos, y el fomento de una cultura digital y de cambio en la institución, manteniendo la identidad y los valores del IPTA.
- 4.14. Colaborar en la sistematización de información histórica ya generada por IPTA, elaborando nuevos productos concretos que permitan la difusión y adopción de las mismas por parte del sector productivo.
- 4.15. Fomentar los vínculos con universidades locales y con otros institutos de la región. El IPTA forma parte de la plataforma de cooperación denominada PROCISUR, no obstante, necesita incrementar la vinculación con expertos e instituciones productoras de conocimiento especializado, entre ellas universidades e institutos de investigación agraria de la región.
- 4.16. Analizar la viabilidad de implementar un Sistema de información. El instituto hoy no dispone de un sistema de información que sistematice los estudios producidos por investigadores internos y otros que puedan ser usados como insumos de investigación y desarrollo.
- 4.17. Análisis de la revista científica del IPTA, posibilidades de reactivar o asociarse con otras.
- 4.18. Análisis de los mecanismos de propiedad intelectual aplicados y como hacerlos más eficientes.
- 4.19. Comunicación de información relevante para la planificación y monitoreo del Programa y a los especialistas, a quienes facilitará dicha información (la Coordinación del Componente 2 tiene en su staff a una Especialista en Programación y Monitoreo y la UEP cuenta con el Especialista en Planificación y Monitoreo).
- 4.20. Presentación de informes por productos y/o resultados intermedios, según lo establecido en el Plan de Trabajo.

---

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR  
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”  
\* UEP IPTA PR-L1162 \*

---

- 4.21. Elaboración y desarrollo de Capacitación en el área de competencia, para los técnicos de los Programas de Investigación del IPTA, para el fortalecimiento de los mismos, asegurando capacidad instalada.
- 4.22. El profesional deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Préstamo, en el Reglamento Operativo y demás normativa aplicable al Programa.
- 4.23. Presentación de informes que serán semestrales o conforme a las necesidades de la ejecución del programa bajo la línea de investigación objeto de la presente consultoría.
- 4.24. Realización de otros trabajos institucionales encomendados por su superior.
- 4.25. Coordinación de actividades con el equipo del Componente 2, la Dirección de Transferencia de tecnología y la Dirección General de Centros y Campos.

## 5. **INFORMES**

El consultor deberá desarrollar un plan de trabajo, a ser actualizado mínimamente una vez cada seis meses, e informes mensuales que den cuenta de su avance en las actividades definidas en el punto 4 y su plan de trabajo.

Se esperan la entrega de los siguientes procesos e informes:

### 5.1 **Plan de Trabajo:**

Es la planificación ordenada del trabajo del consultor/a para lograr el objetivo de su contrato y dar cuenta del avance en las actividades descritas en la sección 4. El Plan de Trabajo contiene el orden proyectado para las actividades a desarrollar, los responsables involucrados y el cronograma con los principales hitos.

El consultor deberá presentar un plan de trabajo que incluya un cronograma, el detalle de las actividades, propuestas metodológicas preliminares, identificación de actores clave para el exitoso desarrollo de sus responsabilidades y resultados a ser generados en el marco de la consultoría que abarque el periodo de duración establecido para la misma

La aprobación técnica de este documento será por parte de la Dirección de Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Centros y Campos y Coordinación del Componente 2 de la UEP y la aprobación administrativa por parte de la Coordinación General de Programa.

### 5.2 **Presentación de Informes Mensuales:**

El consultor mensualmente presentará los avances en el proceso de ejecución de la consultoría, en virtud del Plan de Trabajo Aprobado. El informe deberá describir las tareas de asesoramiento en estrategias para la difusión y transferencia de las tecnologías generadas

El profesional contratado deberá remitir su informe en medio escrito (02 ejemplares) y formato digital vía correo electrónico: [coordinacion-gral-uep@ipta.gov.py](mailto:coordinacion-gral-uep@ipta.gov.py) y [coordinacion-comp2-uep@ipta.gov.py](mailto:coordinacion-comp2-uep@ipta.gov.py) . .

Se considera que el contenido del Informe, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del Consultor y/o de la institución contratante.

Se aclara que la presentación de todos los Informes está relacionada directamente a los consignados en el Plan de trabajo presentado por el Consultor y aprobado por la contratante.

La aprobación técnica de este documento será por parte de la Dirección de Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Centros y Campos y Coordinación del Componente 2 de la UEP y la aprobación administrativa por parte de la Coordinación General de Programa.

### 5.3 **Presentación de Informe final:**

Es el documento que consolida todos los informes (informes mensuales) del servicio de consultoría y a su vez evidencia el cumplimiento de lo expuesto en el plan de trabajo. Este documento deberá contener mínimamente índice, resumen ejecutivo y desarrollo detallado de cada tema, los resultados logrados, según lo establecido en estos términos de referencia, incluyendo las principales actividades realizadas, las metas alcanzadas, las restricciones presentadas y las recomendaciones pertinentes. El mismo deberá estar rubricado en cada hoja por el consultor/a que la UEP analizó y consideró correcto para la aprobación.

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR  
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”  
\* UEP IPTA PR-L1162 \*

Al cierre del contrato el informe final deberá ser entregado en medio escrito (02 ejemplares) y en formato digital vía correo electrónico: [coordinacion-gral-uep@ipta.gov.py](mailto:coordinacion-gral-uep@ipta.gov.py) y [coordinacion-comp2-uep@ipta.gov.py](mailto:coordinacion-comp2-uep@ipta.gov.py) que debe ser con la certificación de la Dirección de Transferencia de tecnología, Dirección General de Centros y Campos y aprobación de la Coordinación del Componente 2, para los cual debe contener con los plazos de días hábiles posteriores a la entrega formal del documento de conformidad a lo indicado en la **Tabla 1. Entregables de la Consultoría.**

Se considera que el contenido del Informe, sin ser restrictivo podría incluir información adicional a consideración del Consultor y/o de la institución contratante.

**TABLA 1: Entregables de la consultoría.**

Nº Productos	Nombre del Entregable / Informe	Plazo de entrega del Entregable/Informe (días hábiles)	Conformidad o solicitud de ajustes/aclaraciones (Por parte de la UEP IPTA PR-L1162) (Días hábiles)	Plazo para subsanar observaciones (Por parte del consultor) (Días hábiles)
1	Plan de Trabajo y Diagnóstico	Dentro de los <b>15 días</b> de la recepción de la Orden de Inicio de Consultoría	Hasta <b>10 días</b> hábiles después de recibido el entregable.	Hasta <b>05 días hábiles</b> después de haber sido notificado la observación.
2	Informes Mensuales 1er informe Mensual	Dentro del mes de Diciembre 2024	Hasta <b>10 días</b> hábiles después de recibido el informe.	Hasta <b>05 días hábiles</b> después de haber sido notificado la observación.
3	Informes Mensuales 2do informe Mensual	Dentro del mes de Enero 2025	Hasta <b>10 días</b> hábiles después de recibido el informe.	Hasta <b>05 días hábiles</b> después de haber sido notificado la observación.
4	Informes Mensuales 3er informe Mensual	Dentro del mes de Febrero 2025	Hasta <b>10 días</b> hábiles después de recibido el informe.	Hasta <b>05 días hábiles</b> después de haber sido notificado la observación.
5	Informes Mensuales Xx informe Mensual	Dentro del mes de xx 202x	Hasta <b>10 días</b> hábiles después de recibido el informe.	Hasta <b>05 días hábiles</b> después de haber sido notificado la observación.
xxx	Informes Mensuales Xx informe Mensual	Dentro del mes de xx 202x	Hasta <b>10 días</b> hábiles después de recibido el informe.	Hasta <b>05 días hábiles</b> después de haber sido notificado la observación.
xxx	Informes Mensuales Xx informe Mensual	Dentro del mes de xx 202x	Hasta <b>10 días</b> hábiles después de recibido el informe.	Hasta <b>05 días hábiles</b> después de haber sido notificado la observación.
38	Informes Mensuales 38º Informe Final de Consultoría	Dentro del mes de Diciembre 2027	Hasta <b>10 días</b> hábiles después de recibido el informe.	Hasta <b>05 días hábiles</b> después de haber sido notificado la observación.

(\*) El plazo inicial de ejecución de contrato es de **38 Meses**

Una vez presentado cada entregable/informe por parte del contratado, la UEP podrá sugerir ajustes, correcciones o solicitar aclaraciones al consultor (vía correo electrónico) en un plazo de hasta 5 días hábiles (Producto 1) y 10 días hábiles (los demás informes conforme a la tabla de entregables) a partir de la entrega inicial del informe, si transcurrido este tiempo no se emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado a los fines del proceso de pago.

---

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR  
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”  
\* UEP IPTA PR-L1162 \*

---

En caso de que existiera observaciones, el consultor tendrá un **plazo máximo de hasta 5 días hábiles** a partir de la solicitud de ajustes por parte de la UEP, para remitir las correcciones solicitadas (vía correo electrónico y en formato físico).

Todos los informes deberán reflejar la sistematización en el periodo correspondiente de todo lo realizado en el marco de la Consultoría, para ello, se deberá especificar los niveles de avance y de cumplimiento del plan de trabajo y Plan de investigación presentados, los factores que han intervenido y medidas a tomar en caso de que haya retrasos respecto al plan inicialmente estipulado.

## **6. FORMATO DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES/INFORMES**

Los informes deberán ser entregados en formato digital (editable) y físico con la firma del profesional responsable en cada hoja del documento. Queda exenta la entrega impresa de los entregables/informes enviados por correo electrónico siempre y cuando posean firma digital debidamente validada.

La entrega en formato digital consistirá en una versión escaneada del informe en la cual se observe la firma del profesional y otra versión en formato editable. Los archivos deben ser remitidos a las direcciones de electrónico: [coordinacion-gral-uep@ipta.gov.py](mailto:coordinacion-gral-uep@ipta.gov.py) y [coordinacion-comp2-uep@ipta.gov.py](mailto:coordinacion-comp2-uep@ipta.gov.py); La entrega en formato físico consistirá en la presentación en forma impresa de 2 (dos) ejemplares.

La presentación en cualquiera de las versiones de los entregables deberá contar un índice y con todas las páginas debidamente numeradas.

A fin del cumplimiento de los plazos contractuales, los entregables pueden ser presentados por el consultor como máximo hasta las 14:00 hs. dentro del día de vencimiento del plazo de presentación.

La aprobación técnica de los entregables/informes será realizada por la Dirección de Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Centros y Campos del IPTA y Coordinación del Componente 2 de la UEP; y la aprobación administrativa por parte del Coordinador General del Programa UEP.

Cada entregable/informe debe ser presentado junto con una nota de presentación cuyo formato será proveído por la coordinación del Componente 2.

La aprobación de los entregables será comunicada al consultor vía correo electrónico y este deberá presentar una nota de pedido de pago a partir de la comunicación de aprobación.

## **7. LUGAR, PLAZO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

- **Lugar:** El Consultor deberá prestar sus servicios en la Sede central del IPTA, situado en la ciudad de San Lorenzo Departamento Central, y en otras sedes de ejecución del Programa en caso de ser necesario y/o las oficinas del consultor.

La carga horaria que el consultor destinará al Programa en forma presencial y/o virtual será determinada en el contrato de acuerdo a la naturaleza de la actividad que deberá estar plasmada en el plan de trabajo.

- **Plazo:** El tiempo previsto inicialmente para desarrollo de la presente consultoría será de **38 meses**, para el trámite administrativo. El mismo podrá ser ampliado conforme a las necesidades del Programa, si fuere necesario, previa No Objeción del Banco. La modalidad del contrato a ser desarrollado será plurianual, plazo que podrá ser renovado o extendido dependiendo del desempeño del profesional y sujeto a la No Objeción del Banco.

- **Modalidad de Consultoría:** Suma global.

## **8. PERFIL DEL CONSULTOR MÍNIMO REQUERIDO**

Las postulaciones que no cumplan con las siguientes condiciones, serán excluidas del proceso de evaluación:

- Contar con título profesional en carreras de las áreas de ciencias naturales y agropecuarias, expedido por una universidad nacional (pública o privada con habilitación del Consejo Nacional de Educación Superior) o extranjera.
- Tener título de postgrado por lo menos en nivel de maestría en el área de transferencia de tecnología, innovación tecnológica en ciencias agrarias o afines, gestión institucional u otra disciplina afín.

**Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR**  
**“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**  
**DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”**  
**\* UEP IPTA PR-L1162 \***

- c. Poseer experiencia profesional general de al menos **7 (siete) años** contados a partir de la obtención del título universitario.
- d. El Consultor deberá tener experiencia en liderar proyectos de Consultoría.
- e. Gozar de al menos **6 (seis) años** de experiencia profesional específica en trabajos relacionados al área de transferencia de tecnología en ciencias agrarias o afines".

Evidencia y soportes:

- Se debe presentar certificado o constancia de la universidad o institución académica que avale lo declarado en el Currículum Vitae.
- Los postulantes deberán especificar en su hoja de vida los meses de inicio y terminación de vinculaciones laborales y contractuales.
- En el caso de certificados o titulaciones de cursos, diplomados o especializaciones, el postulante deberá asegurarse de especificar el número de horas cursado en cada programa educativo.

Se calificarán los factores referidos a Estudios, Experiencia y Otros requisitos, conforme al siguiente detalle:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Formación Académica	30
Experiencia Profesional	65
Otros Conocimientos y Destrezas	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Importante:** En ningún caso se podrá asignar puntajes mayores a los establecidos en esta tabla por cada elemento de evaluación. Se registrarán en la grilla los puntajes obtenidos por los candidatos siguiendo el orden de importancia de los criterios (que se refleja en el orden de presentación de estos), hasta llegar a dicho puntaje máximo. Si los candidatos cumplieran otros requisitos superando el puntaje máximo del elemento en cuestión, los mismos no serán registrados en la Grilla de Evaluación.

En caso de empate, se seleccionará al postulante que tenga mayor publicación científica en revistas indexadas, y si persistiere el empate, el grado de formación académica, y si persistiere el empate, el quien posea mayor puntaje en experiencia específica.

Para la asignación de los puntajes se aplicarán los siguientes criterios:

### 8.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 30 puntos):

La calificación máxima de este factor será de 30 puntos. Se puntuará, conforme al siguiente criterio:

Niveles de Educación	Puntaje	Condición
Cursos de Postgrado: (Doctorado, Maestría, Diplomados, Especializaciones)	Hasta 20 puntos	<p>Se calificará formación ciencias agropecuarias con énfasis en transferencia de tecnología, innovación tecnológica en ciencias agrarias o afines, gestión institucional u otras relacionadas con la consultoría.</p> <p>La puntuación se otorgará de acuerdo con la dedicación académica de los programas y clasificación por el CONES. Los programas de postgrado en el exterior que no hayan tenido un proceso de convalidación nacional podrán ser considerados de acuerdo con su equivalencia en número de horas, de la siguiente manera:</p> <p><u>Programas de doctorado</u> de carga horaria mínima de 1.200 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doctorado adicional al excluyente exigido: 20 puntos</li> <li>- En curso, con certificación de inscripción vigente y aprobación de cursos mínimo 700 horas: 10 puntos.</li> </ul> <p><u>Programas de maestría</u> de carga horaria mínima de 700 horas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con título: 10 puntos</li> </ul>

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR  
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”  
\* UEP IPTA PR-L1162 \*

		<p>- En curso, con certificación de inscripción vigente y aprobación de cursos por mínimo 350 horas: 5 puntos</p> <p><u>Programas de especialización</u> de carga horaria mínima de 360 horas:</p> <p>- Con título: 5 puntos</p> <p>- En curso, con certificación de inscripción vigente y aprobación de cursos por mínimo 100 horas: 2 puntos</p>
Otros, Cursos, Seminarios, Talleres	Hasta 10 puntos	<p>Se calificarán cursos o seminarios de más de 40 horas sobre temas relacionados a la transferencia de tecnología, gestión pública, marketing, gestión del conocimiento, impulso tecnológico, o ciencias afines otorgándose 1 punto por cada certificación de aprobación y/o participación.</p> <p>Para talleres y seminarios de menos de 40 horas, sobre temas relacionados con transferencia de tecnología agraria y/o afines, otorgándose 0,5 puntos por cada certificación de aprobación y/o participación.</p>

### 8.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 65 Puntos):

La calificación máxima de este factor será de 65 puntos. Para el desempeño de los servicios se requiere contar con la participación de profesionales con experiencia en trabajos relacionados con servicios de consultoría con innovación y transferencia de tecnología en ciencias agrarias o afines, en el sector público o privado.

Se calificarán la Experiencia General y Específica que el consultor haya desarrollado a partir de su formación académica, atendiendo a los siguientes criterios:

Experiencia Laboral	Puntaje	Condición
General	Hasta 10 puntos	<p><b>Experiencia General Profesional (EG):</b> Se contabilizará la Experiencia General (EG) profesional obtenida desde la fecha de emisión del título de grado. La EG otorgará puntaje a partir de los <b>7 (siete) años</b> requeridos para el cargo (Excluyente), con 2 (dos) puntos por cada año adicional, hasta un tope de 10 puntos.</p> <p><u>Se calificará de la siguiente manera, por ejemplo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EG de 8 años: 2 puntos</li> <li>- EG de 10,5 años: 7 puntos</li> <li>- EG de 12 años: 10 puntos</li> </ul>
Específica	Hasta 55 puntos	<p><b>Experiencia Específica (EE):</b> El profesional deberá tener experiencia en trabajos relacionados con la innovación, transferencia de tecnología en ciencias agrarias o afines, revisión y/o edición científica, en el sector público o privado.</p> <p>Se calificará a partir de <b>6 (seis) años</b> exigidos para el cargo, de la siguiente manera:</p> <p><b>Experiencias en transferencia de tecnología:</b> tendrán 4 (cuatro) puntos por cada año adicional, hasta un tope de 40 puntos.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EE de 7 años: 4 puntos</li> <li>- EE de 9,5 años: 13 puntos</li> <li>- EE de 10 años: 16 puntos</li> </ul> <p><b>Experiencias de trabajos en transferencia de tecnología que no sean en áreas de ciencias agrarias o afines:</b> se calificarán con la mitad del puntaje (2 puntos por año adicional).</p> <p><b>Observación:</b> Se recuerda que contar con experiencia específica en trabajo de <b>Transferencia</b></p>

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR  
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”  
\* UEP IPTA PR-L1162 \*

		<b>de tecnología, en ciencias agrarias o afines</b> es un requisito habilitante para la participación en el llamado.
--	--	--

### 8.3. Otros Conocimientos y Destrezas (5 Puntos)

La calificación máxima de este factor será de 5 puntos. El Consultor se dedicará en forma exclusiva a este contrato y no deberá tener dificultades de incompatibilidad de funciones con el IPTA y el BID. Se considerarán para la calificación de este factor los siguientes criterios:

Otros Requisitos	Puntaje	Condición
Idiomas	No puntúa	Español requisito excluyente/ Ingles técnico intermedio
Manejo de herramientas de Informáticas básicas	No puntúa	Word, Excel, Power Point, Software estadístico, excluyente.
Edición técnica y/o científica	5 puntos	Se calificará con 1 punto por cada experiencia, si el consultor declara haber realizado ediciones de manuales, libros, informes. En calidad de Autor o Editor.

## 9. PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El valor global del contrato se fija en la suma de **Gs. 580.624.200 (guaraníes quinientos ochenta millones seiscientos veinticuatro mil doscientos)**, con cargo al Componente 2, Mejoramiento de la Capacidad de Innovación del Programa PR-L1162. El monto del contrato incluye todos los impuestos contemplados en la ley y el consultor será responsable de su cumplimiento.

Los honorarios para abonar serán pagados por el Contratante con recursos del Programa PR-L 1162 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY.

Si el Consultor precisare realizar viajes al interior o exterior del país para el cumplimiento de sus funciones, estos serán financiados a su cargo propio. En casos específicos que se requiera la Contratante podrá financiar dichos viajes, siempre y cuando se obtenga la autorización del Coordinador del Componente N° 2 y el Coordinador General del Programa UEP IPTA PR-L1162.

## 10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados en el marco de la Consultoría, así como todo material que se genere durante los servicios prestados, cualquiera fuese su naturaleza, son de propiedad del IPTA y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de sus servicios, que podrá utilizarlos, publicarlos, cederlos o transferirlos como crea conveniente, sin limitación geográfica ni de otro tipo, excepto cuando ya existan derechos de propiedad intelectual previos, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del/a profesional, quien no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional, a menos que cuente con una autorización escrita por parte del IPTA en sentido contrario. El IPTA acepta reconocer y mencionar la participación del Consultor individual en cualquier publicación que hiciese con respecto a los resultados de la Consultoría.

**Guarda de documentos:** Adicionalmente, en correspondencia a lo establecido en las políticas de adquisiciones del BID y lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, el consultor contratado se obliga a conservar todos los documentos y registros relacionados con las actividades realizadas en el marco de esta consultoría por un lapso de al menos 7 (siete) años luego de terminado el periodo de esta contratación.

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR  
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”  
\* UEP IPTA PR-L1162 \*

ANEXO I

CALENDARIO DE PAGOS (\*)

CONSULTOR “CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: “PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA”

PROGRAMA PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR – UEP IPTA PR-L1162 “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”.

Número de Pago	Concepto	Montos-Fondo BID en Guaraníes (Todos los impuestos incluidos)	
1º Pago	Plan de Trabajo	5%	29.031.210
2º Pago	Informe Mensual N° 1	10%	58.062.420
3º Pago	Informe Mensual N° 7	10%	58.062.420
4º Pago	Informe Mensual N° 11	10%	58.062.420
5º Pago	Informe Mensual N° 17	10%	58.062.420
6º Pago	Informe Mensual N° 21	10%	58.062.420
7º Pago	Informe Mensual N° 27	10%	58.062.420
8º Pago	Informe Mensual Final N° 38	35%	203.218.470
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>580.624.200</b>

**Observaciones:**

- 1- Los pagos se harán efectivos, conforme al trámite interno del IPTA y del MH, posterior a la entrega del pedido de pago.
- 2- Pago Informe Final: Sujeto a la aprobación del IPTA (\*).
- 3- En caso de Consultores Internacionales, el pago podrá realizarse en dólares americanos, previa retención de todos los impuestos y gastos inherentes para la transferencia correspondiente.

---

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR  
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"  
\* UEP IPTA PR-L1162 \*

---

## ANEXO II

### CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD** y de **INTEGRIDAD** para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), **CERTIFICO QUE:**

- 1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Paraguay.
- 2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la ENTIDAD CONTRATANTE NI del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de xx (No soy funcionario del gobierno ni servidor público) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- 7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
  - (a) Emitir una amonestación;
  - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las Autoridades del País encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
  - (c) Rechazar mi contratación; y
  - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

**QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.**

FIRMA : \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_